

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA**

El Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, convoca subvenciones para la concesión de seis ayudas al estudio para el curso académico 2016-2017, por importe de 750,00 € cada una, cuyo extracto se inserta a continuación:

1. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones, están aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 2 de agosto de 2017.

2. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención:

Las subvenciones que se regulan en las presentes bases tienen por objeto conceder “seis ayudas al estudio” para el curso académico 2017-2018, por importe de 750,00 € cada una.

3. Requisitos de los aspirantes:

- Acreditar haber concluido Bachillerato LOGSE o Ciclos Formativos de F.P. en ese Municipio durante el curso académico 2016-2017.

- Figurar empadronado en el Municipio de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma o pertenecer, en su caso, a una unidad familiar empadronada en este Municipio (se acreditará mediante el correspondiente certificado padronal).

- Acreditar estar matriculado, durante el curso académico 2017-2018 en, al menos, un curso completo de una carrera universitaria (grado superior o medio).

- Acreditar una nota media en 1º y 2º de Bachillerato o F.P., igual o superior a 7 puntos. (No se contabiliza religión a estos efectos).

- Acreditar unos ingresos corregidos inferiores a 4,5 veces el IPREM, de acuerdo a los siguientes coeficientes:

<i>Nº de miembros</i>	<i>Coficiente corrector</i>
1 ó 2	0,88
3	0,83
4	0,80
5	0,75
6 ó más	0,71

(Acreditación ingresos: los ingresos computables se corresponden con la parte general y especial de las rentas del período impositivo, correspondiente a la declaración presentada por cada uno de los miembros de la unidad familiar.)

-Se valorará el supuesto de existir dos miembros de la unidad familiar cursando estudios universitarios.

-En el caso de renuncia se pasará al candidato siguiente.

-En caso de empate en cuanto al cumplimiento de los requisitos, se tendrán en cuenta los ingresos de la unidad familiar, siendo preferentes los de menor cuantía.

4. Plazo de presentación de solicitudes y documentación:



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 95

Miércoles, 23 de agosto de 2017

Las solicitudes, acompañadas de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria, se presentarán en mano en las oficinas de Registro de este Ayuntamiento, hasta las 14:00 horas del día 6 de octubre de 2017.

La mera participación en esta convocatoria presupone la aceptación íntegra de las bases que la rigen.

Dichas ayudas al estudio son compatibles con todo tipo de becas.

5. Más información:

Las bases completas de esta convocatoria están publicadas en la web <http://www.burgodeosma.com/>, (sede electrónica, tablón de anuncios, ayudas y subvenciones).

En El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 11 de agosto de 2017.– El Alcalde, Jesús Alonso Romero. 1796

BOPSO-95-23082017